GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

Radicado: I 2020020011445
Fecha: 2020/03/06 9:24 AM
Tpo: OFICIO - DESIGNACION SUPERVISOR DEL CONTR
GIOVANNY FRANCISCO DIAZ ANDRADE

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	
	TECNICO	*GIOVANNY FRANCISCO DIAZ ANDRADE*
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO	☐	NÚMERO:	*4600010493*
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	*28/02/2020*
OBJETO: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMO DE LA FLA*			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA*
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	*SUPPLA S.A.*
		NIT	*890.903.295-0*
VALOR INICIAL [$]:			***DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M.L ($ 18.328.792.813),*** *INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*
PLAZO:			***DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS****, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO*
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			***10516***
TIPO DE SUPERVISIÓN:			TIPO C

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: **estudio y documento previo, asociado al contrato principal.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA